

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****13147*****Judici de faltes N° 0001028/2012***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a CONSTANTIN ROMULUS TALPA que en el JF 1028/2012 se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

CONDENO a CONSTANTIN ROMULUS TALPA, como autor responsable de una FALTA de ESTAFA a la pena de un mes de multa, a razón de 10 euros diarios y a que indemnice a Jesús Casado Seoane con 338,25 euros.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a CONSTANTIN ROMULUS TALPA actualmente en paradero desconocido.

En PALMA DE MALLORCA a 27 de Junio de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

